



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-503/2022

**ACTOR: FERNANDO AGUIRRE
ARRENDONDO**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE
BRAVO, VERACRUZ Y OTROS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de septiembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA al actor y a los demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
503/2022

ACTOR: FERNANDO AGUIRRE
ARREDONDO

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:**
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
MEDELLÍN DE BRAVO,
VERACRUZ Y OTROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, nueve de septiembre de dos mil veintidós.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Erika García Pérez**, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con el acuerdo de turno de treinta y uno de agosto, por medio del cual el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, ordenó turnar el expediente a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para que, en su calidad de Ponente, instruya el presente medio de impugnación y se realicen los requerimientos que se consideren necesarios.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada.

TEV-JDC-503/2022

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, radíquese el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, con la clave de expediente **TEV-JDC-503/2022**.

TERCERO. Actor y domicilio. Acorde con lo establecido en los artículos 355, fracción I y 356, fracción II del Código Electoral Local, téngase promoviendo el presente juicio ciudadano a Fernando Aguirre Arredondo, quien se ostenta como Regidor Tercero, del Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz.

Además, se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en su escrito de demanda; y por autorizada a la persona que menciona, únicamente para los efectos referidos.

CUARTO. Autoridades responsables y acto impugnado. Téngase como autoridades responsables al Presidente Municipal, Directora de Obras Públicas, Tesorera todos del Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz; y como acto impugnado, supuestos actos y omisiones en su contra, que, a su decir, constituyen obstaculización al cargo que ostenta y violencia política.

Ahora bien, no pasa inadvertido que el actor en su escrito de demanda inicial, refiere diversos actos en contra del **Contralor Interno Municipal del Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz**, por lo que, en términos del artículo 355 fracción II del Código Electoral, se le tiene como autoridad responsable en el presente juicio ciudadano. Así, en términos de lo previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral, con copia del escrito inicial y sus anexos, se le requiere lo siguiente:



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TEV-JDC-503/2022

- a) Haga del conocimiento público el medio de impugnación incoado por la parte actora, mediante cédula que fije en lugar público de sus oficinas, por el plazo de setenta y dos horas a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado. Lo anterior, en el entendido de que dicha publicación deberá ser en días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 358 del Código Electoral de Veracruz;
- b) Remita dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de tercero interesado que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva; así como el informe circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se le reclama, junto con las constancias que considere estén relacionadas con los actos que se impugnan y que obren en su poder.

Lo anterior, deberán hacerlo llegar primero a la cuenta institucional de correo electrónico oficialia-departes@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, a las instalaciones de este Tribunal Electoral, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad.

Se apercibe al Contralor Interno Municipal del Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz, que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

TEV-JDC-503/2022

QUINTO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por los artículos 373 del citado Código Electoral y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **requiere:**

Al Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz, lo siguiente:

- a) Remita el acuse de recibo de la convocatoria de la sesión ordinaria de cabildo de veinticuatro de agosto, remitida a todos los integrantes de cabildo del Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz.
- b) Informe y justifique con la documentación necesaria, quién firmó la convocatoria de veinticuatro de agosto para la sesión ordinaria de cabildo, y a su vez, si existió autorización expresa.
- c) Remita el acta de sesión ordinaria de cabildo de veinticinco de agosto, así como sus respectivos anexos.
- d) Informe a este Órgano Jurisdiccional, las comisiones a las que pertenece el Regidor Tercero, así como los demás integrantes del cabildo del Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz.
- e) Informe bajo qué reglas los integrantes del cabildo pueden entrar con algún auxiliar a las sesiones de cabildo o en su caso, remita el documento en donde estipule que no se permite el acceso a terceros.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TEV-JDC-503/2022

f) Informe la respuesta o trámite que ha recaído a las solicitudes siguientes:

NO.	NO. SOLICITUD	FECHA	DIRIGIDO	MOTIVO
1.	S/N	28-04-2022	DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS	Solicitud de calendario de obras respecto al ejercicio 2022, con monto, inicio de obra, lugar y características.
2.	S/N	03-06-2022	DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS	Solicitud de calendario de obras respecto al ejercicio 2022, con monto, inicio de obra, lugar, características y precios unitarios.
3.	S/N	17-08-2022	DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS	Solicitud de calendario de obras respecto al ejercicio 2022, con monto, inicio de obra, lugar, características y precios unitarios.
4.	S/N	18-08-2022	TESORERA MUNICIPAL	Solicitud de copias de las facturas de la adquisición de pintura que se utilizó en la obra No. 2022301051016.
5.	S/N	24-08-2022	TESORERA MUNICIPAL	Solicitud de copia de los contratos con sus respectivos catálogos de conceptos de las siguientes obras, con los números: <ul style="list-style-type: none">• 2022301051006• 2022301051008• 2022301050011• 2022301051013• 2022301051016• 2022301051044

La información y documentación solicitada deberá ser remitida en copia debidamente **certificada, completa y legible**, en el término de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-departes@teever.gob.mx; en el plazo establecido; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad.

Se precisa al Presidente Municipal, Directora de Obras Públicas, Tesorera y Contralor Interno, todos del Ayuntamiento

TEV-JDC-503/2022

de Medellín de Bravo, Veracruz, que, de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se les impondrá una medida de apremio en términos de lo establecido en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE por oficio al **Presidente Municipal, Directora de Obras Públicas, Tesorera y Contralor Interno, todos del Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz**, por estrados al actor y a los demás interesados; así como en la página de internet de éste Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe. **CONSTE.**

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta


Erika García Pérez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**